



Es fácil con Electro Asistencia REGLAMENTO



REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “ES FÁCIL, CON ELECTRO ASISTENCIA”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “ES FÁCIL, CON ELECTRO ASISTENCIA”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”. Por su parte, los derechos de los servicios de asistencia son propiedad exclusiva de Grupo Especializado de Asistencia GEA de Costa Rica S.A. con cédula jurídica número tres - uno - cero - uno - dos - tres - siete - cero - nueve – cuatro, en adelante “GEA”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “ES FÁCIL, CON ELECTRO ASISTENCIA”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el día 23 de setiembre del 2026 y finaliza el 30 de noviembre del 2026 inclusive.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden que el premio objeto de esta promoción será adjudicado únicamente al titular del servicio participante, cuyos datos se encuentren registrados y asociados al servicio en los sistemas comerciales del ICE.

Artículo 5: El premio deberá ser retirado por el titular del servicio. En caso de que este no pueda presentarse personalmente, podrá autorizar a un tercero mediante autorización escrita con firma autenticada por notario público, acompañada de una copia de su documento de identidad vigente.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Participan en la promoción:

6.1 Todas las personas físicas mayores de edad, titulares del servicio, que, durante el periodo establecido, hayan aceptado una venta efectiva del servicio Electro Asistencia o que, mediante una gestión de retención, hayan decidido mantener activo su servicio de Electro Asistencia.

6.2. Durante el período de vigencia de la Promoción, se contabilizarán únicamente las ventas y retenciones efectivas registradas en los sistemas comerciales del ICE que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

6.3 Según las condiciones propias de la “Mecánica de la Promoción”, para participar el cliente debe estar al día con el pago de sus servicios y no encontrarse en condición morosa.

6.4 En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia de la promoción y exista un beneficiario, este deberá presentar al ICE la documentación correspondiente para tales efectos, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario, el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

6.5 No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, los empleados ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: Los clientes de los servicios de Electro Asistencia del ICE podrán participar en la Promoción según la siguiente mecánica:



Es fácil con Electro Asistencia REGLAMENTO



7.1 Todos los clientes que adquieran Electro Asistencia durante el periodo de la promoción.

7.2 Todos los clientes que hayan solicitado el retiro del servicio Electro Asistencia durante el periodo de la promoción y que como resultado de la gestión acepten mantener activo el servicio de asistencia.

7.3 La Promoción estará limitada a una oportunidad por titular del servicio, independientemente de la cantidad de ventas o retenciones efectivas registradas a su nombre durante el período promocional.

DEL SERVICIO PARTICIPANTE

7.4 Electro Asistencia es un servicio de asistencia dirigido exclusivamente a los clientes residenciales del Negocio Electricidad ubicados dentro de las áreas donde el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) ostente la concesión para la prestación del servicio eléctrico.

Este servicio se ofrece mediante diferentes modalidades de planes de asistencia, diseñados para brindar apoyo y atención ante situaciones de uso cotidiano relacionadas con las instalaciones eléctricas de la vivienda. Entre los servicios que forman parte de la oferta se incluyen, sin limitarse a ellos, la revisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas, asesoría técnica especializada, sustitución de luminarias dañadas, cambio de conectores eléctricos y otras labores de asistencia eléctrica, las cuales se rigen en el contrato y condiciones particulares del servicio

7.5 Los servicios específicos, alcances, condiciones de prestación, coberturas y limitaciones aplicables son definidos en las condiciones particulares de cada plan de asistencia y en las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

7.6 El detalle completo de las coberturas, límites, exclusiones y condiciones específicas de cada cobertura incluida en los servicios antes indicados, así como el precio mensual correspondiente, podrá ser consultado en el sitio web iceelectricidad.com

DE LAS CONDICIONES DE LA MECANICA

Artículo 8: La mecánica de participación se define de la siguiente manera:

8.1 LOS CLIENTES, que adquieran un servicio de Electro Asistencia durante el periodo comprendido entre el día 23 de setiembre de 2026 y finalizando el día 30 de noviembre de 2026.

8.2 LOS CLIENTES, que soliciten el retiro de la asistencia y que hayan sido retenidos, por medio de los siguientes canales autorizados:

- A través de la gestión de telemarketing realizada por GEA.
- Llamando al 2211-6532

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 9: El premio de la presente promoción consistirá en:

- Dos (2) Tablet TAB A11 – 128GB, las cuales serán entregadas a dos personas ganadoras, correspondiendo un premio para las ventas y un premio para retenciones.

Artículo 10: La selección de LOS CLIENTES para optar por el premio se llevará a cabo el 16 de diciembre del 2026, entre todos los clientes que hayan adquirido una asistencia o solicitado la cancelación del servicio de asistencia indicados en el artículo 6.1., que hayan sido efectivamente retenidos durante la vigencia de la promoción y que mantengan activo el servicio de asistencia al menos hasta el día de la selección del ganador.

Artículo 11: Los clientes que resulten ganadores de la PROMOCIÓN, previa aceptación expresa, autorizan al ICE el uso de su imagen, nombre y voz para fines publicitarios y de divulgación relacionados con la presente PROMOCIÓN, en cualquier medio de comunicación, incluyendo redes sociales, sin que ello implique el pago de remuneración adicional alguna.



Es fácil con Electro Asistencia REGLAMENTO



Artículo 12: El tratamiento de los datos personales de LOS CLIENTES se realizará exclusivamente para fines relacionados con la gestión y ejecución de la presente PROMOCIÓN.

Artículo 13: El ICE garantiza que los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y su reglamento, asegurando su confidencialidad, integridad y uso adecuado.

Artículo 14: Al participar en la PROMOCIÓN, LOS CLIENTES otorgan su consentimiento informado para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí indicados.

Artículo 15: Los ganadores de LA PROMOCIÓN se obtendrán al azar, utilizando una tómbola electrónica, en presencia virtual de al menos 3 funcionarios ICE, tomando como referencia el número de identificación de LOS CLIENTES que hayan participado en la misma dentro del plazo establecido.

Artículo 16: Los ganadores se sacarán de forma aleatoria el 16 de diciembre del 2026, en un horario entre las 9:00 y 15:00 horas, una vez obtenidos los ganadores, se procederá a contactarlos vía telefónica para comunicarles que han salido favorecidos y coordinar el día, hora y lugar para la respectiva entrega.

Artículo 17: En caso de no responder la primera llamada, el ICE realizará hasta dos (2) intentos adicionales, para un total de tres (3) intentos, dentro de un plazo de 24 horas. Si no se logra contactar al cliente en ese período, se considerará inubicable y se procederá a seleccionar un nuevo ganador, invalidando al anterior.

Artículo 18: En caso de que al cliente se le dificulte presentarse en instalaciones del ICE para recibir el premio, se podrá coordinar la entrega en su casa de habitación o lugar de trabajo, previo acuerdo del día, fecha y lugar.

Artículo 19: El ganador contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación para reclamar el premio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya concretado la entrega por causas atribuibles al ganador, este perderá su derecho al premio, y el ICE podrá disponer del mismo según corresponda.

Artículo 20: Para retirar el premio, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad, a la cual se le tomará una fotografía por ambos lados, deberá firmar el documento donde se constata la entrega de este y deberá permitir que se realicen las fotografías de entrega del premio.

Artículo 21: En caso de que el ganador no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona mediante autorización debidamente firmada, para lo cual deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de identidad.

Artículo 22: En caso de que el ganador no se presente el día de la entrega acordada, ya sea en su domicilio o en las instalaciones del ICE, y no se comunique con un representante por los canales oficiales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el ICE procederá a anular la entrega del premio.

Artículo 23: Asimismo, el ICE se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante o ganador que incurra en conductas fraudulentas, manipulación indebida del sistema, o cualquier acción que contravenga las condiciones de la presente PROMOCIÓN, pudiendo dejar sin efecto el otorgamiento del premio.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 24: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente documento el ICE es el único organizador. En este sentido, no se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes vía SMS, email, llamadas telefónicas u otros, provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la promoción. No se solicitarán contraseñas, claves o pagos para hacer efectiva la entrega del premio.



Es fácil con **Electro Asistencia** **REGLAMENTO**



Artículo 25: Todas aquellas personas físicas mayores de edad, titulares de servicios, que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos a cumplir con las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 26: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

26.1 Cualquier situación excepcional o no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el ICE con apego a la legislación costarricense, los principios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad de trato, transparencia y buena fe, procurando garantizar los derechos de las personas participantes y la correcta ejecución de la Promoción.

26.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

26.3 El ganador sólo podrá recibir un premio para esta promoción y aunque siga participando no tendrá derecho a recibir otro premio.

26.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio o la persona autorizada por este mediante poder suficiente. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

26.5 El cliente que resulte ganador no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

26.6 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

26.7 El ICE no cubrirá los gastos en que incurra el cliente para hacer uso de los servicios, tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este documento y en las condiciones generales del servicio.

26.8 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la prestación de los servicios, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

Artículo 27: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios deberá realizarse conforme a los requisitos establecidos en el presente artículo:

27.1 El titular del servicio que resulte ganador o la persona autorizada por este mediante poder suficiente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos para el retiro y entrega del premio:

27.1.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

27.1.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentar su cédula de residencia o pasaporte, ambos vigentes y en buen estado.



Es fácil con **Electro Asistencia** **REGLAMENTO**



27.2 Caso contrario, cuando la persona que recibe el premio no es el titular del servicio, deberá presentar la autorización del titular del servicio (firma autenticada por notario) acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

27.3 El ICE se reservan el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de los documentos aportados previo a la entrega del premio.

27.4 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, perderá automáticamente el derecho a reclamar el premio, sin responsabilidad alguna para el ICE.

Artículo 28. El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.iceelectricidad.com.

Artículo 29. Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas a la promoción los clientes pueden comunicarse al centro de atención 1194, agencias, redes sociales ICE Electricidad y el sitio web www.iceelectricidad.com.

Artículo 30. La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 31. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.iceelectricidad.com

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Electricidad. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.